

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de abril de 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la instalación del sistema de alumbrado público, en el Barrio 70 viviendas Norte, Lic. 32/05, en el sector norte de esta ciudad capital.

Respondiendo a un reclamo realizado por los vecinos del Barrio 70 viviendas Norte, Lic. 32/05, con respecto a la falta de iluminación del barrio, se realiza el presente proyecto, solicitando al Ejecutivo Municipal la pronta instalación del alumbrado público.

Conforme lo expresan los vecinos, el barrio cuenta con palos y focos puestos por los mismos vecinos, lo que significa un peligro latente, por la precariedad con que han sido colocados.

Es de considerar como un deber de la autoridad municipal, el brindar el servicio de alumbrado público, por lo que esta obra de iluminación debe tener prioridad entre las obras a realizar en forma inmediata por el Municipio.

La iluminación en las calles es primordial por motivos de seguridad, Barrios o calles a oscuras permiten sin duda el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgos nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad. La iluminación de una ciudad no sólo hace a la calidad de vida de sus ciudadanos y a lo bien que se vea algún edificio o algún parque, también es un tema que tiene que ver con la seguridad.

Con el objetivo de llevar soluciones a los reclamos de los vecinos sobre la falta de alumbrado, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, la realización del alumbrado público, en el Barrio 70 Viviendas Norte, Lic. 32/05.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-